

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

Dependencia: GRUPO ADMINISTRATIVO
Fecha elaboración: 22 de julio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

Para tal fin la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Restaurante militares y comedores de tropa en los cuales se brinda alimentación a los soldados de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de contratar personal para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en los comedores de tropa

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares "ALFM" es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura y los recursos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares de nuestro país.

La ALFM, debe velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos con las diferentes Fuerzas en la operación de CATERING. En consecuencia, debe garantizar el normal funcionamiento de los comedores para lograr el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad, atendiendo la demanda solicitada oportunamente de acuerdo a las necesidades de nuestras Fuerzas.

La Agencia Logística de la FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector defensa; Así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: Desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios. Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares, con los cuales celebra contratos interadministrativos.

Los contratos interadministrativos con entidades del Sector Defensa, contemplan las siguientes modalidades:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

1. El suministro de estancias de alimentación en víveres secos y víveres frescos en especie.
2. Comida caliente en comedores de tropa en guarnición
3. Suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional en diciembre para las unidades militares.
4. Suministro de productos de Cafetería

Por otra parte la Agencia Logística actualmente cuenta con el Contrato Interadministrativo con la Fuerza Aeroespacial Colombiana No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022, con el objeto es el suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de Soldados de Aviación, Alféreces, Cadetes, Distinguidos y Alumnos de las Escuelas de formación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que se encuentra ubicada en la ciudad de Santiago de Cali- Teniendo en cuenta que la ALFM Regional Pacifico no cuenta con el personal y los medios logísticos adecuados para dar cumplimiento pleno de las obligaciones como contratista en materia de personal para atender los citados comedores, se hace necesario contratar el personal a fin de dar cumplimiento al citado contrato interadministrativo.

Dentro de las obligaciones adquiridas, la Agencia Logística Regional Pacifico tiene la responsabilidad de suministrar Comida caliente en los comedores de tropa, por ende debe suministrar el menú concertado con dicha unidad militar, dentro de los plazos establecidos, asegurando calidad, inocuidad variedad y puntualidad: Para cumplir con estas obligaciones y dada la falta de personal, así como la dificultad en el cumplimiento de los turnos para la preparación de los alimentos y la logística para el cumplimiento de la misma, es necesario contratar a proveedores con la capacidad de garantizar personal que atienda de manera integral los compromisos y satisfacer las necesidades en los comedores de tropa. Esto es crucial para satisfacer las necesidades de los Comedores de Tropa de la Fuerza Aérea. Además, por ser una unidad militar, exige que la Agencia Logística se ajuste a las necesidades de alimentación requerido en los comedores, por lo tanto es fundamental contar con personal idóneo que disponga de disponibilidad para atender los turnos que demanda el servicio de comida caliente en dichos comedores.

Si bien es cierto, en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la Operación, existen cargos operativos para la producción de CATERING, los cuales no son suficientes para satisfacer en su totalidad el abastecimiento a las diferentes Fuerzas, esto, dado que la ALFM Regional Pacifico en la vigencia 2025 asumió la administración de dos (02) nuevos comedores de la Fuerza Aeroespacial por lo cual se requiere contar con la vinculación de personal administrativo como Técnico de Catering código 5-1 grado 28 un (01) cargo, dos (2) Administradores de Comedor grado 5-1 código 26 y nueve (09) auxiliares de cocina (cocineros) grado 6-1 código 16, para cubrir las necesidades en los citados comedores. Por lo anterior, en cumplimiento de las normas vigentes, y el memorando No.2025110140012933 a través de la Dirección General de ALFM se autorizó a la Regional Pacifico para adelantar un proceso de contratación con una empresa que pueda suplir los servicios de personal operativo para la ALFM, y de este modo satisfacer las necesidades requeridas por Regional Pacifico en materia de CATERING.

Mediante memorando No.202510010040913 ALDG-ALOAPII-10010 del 25 de febrero de 2025, la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, asigno a la ALFM Regional Pacifico presupuesto para adelantar la respectiva contratación por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$286.613.926) incluidos IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.4625 del 2025-02-27; Una vez publicado el respectivo proceso, mediante Resolución No.052 de abril de 2025 fue declarado desierto el proceso No. SAMC No.012-009-2025 con el cual se pretendía suplir dicha necesidad.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

En razón a lo antes expuesto, y en aras de suplir la necesidad dado que desde abril del calendario año la ALFM REGIONAL PACIFICO asumió la administración de los dos (2) comedores de la Fuerza Aeroespacial, y se requería de manera prioritaria el personal en dicho comedor, le fue autorizado a la Regional por parte de la Dirección General de la ALFM aperturar un proceso de Mínima Cuantía por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), para adelantar la respectiva contratación, esto, mediante memorando No.2025130000079323 ALDG-ALSGC-CT-PRE-13001 del 04 de abril de 2025; De acuerdo a lo expuesto, se suscribió el contrato 012-015-2025 con el cual la entidad a la fecha ha suplido la necesidad en un 42% en la vigencia 2025, el cual pese a haberse adicionado no es su suficiente para prestar el servicio en los Comedores de Tropa de la Fuerza Aeroespacial, por lo tanto se hace necesario publicar un nuevo proceso a fin de garantizar el servicio durante el segundo semestre de la presente vigencia y garantizar el primer trimestre del año 2026.

Teniendo en cuenta que a la fecha la regional cuenta con la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$179.373.535) del valor que inicialmente le fue asignado por la ALFM OFICINA PRINCIPAL para adelantar la respectiva contratación, se hace necesario realizar la publicación de un nuevo proceso a fin de garantizar el servicio en los comedores de tropa de la EMAVI, con lo cual se cubriría 58% de la necesidad de la vigencia 2025.

Igualmente se debe tener presente que el servicio de personal operativo para la unidad de negocio catering para la vigencia 2026 en el primer trimestre se debe solicitar vigencias futuras.

Es importante resaltar que la Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su planta no cuenta con el personal suficiente y calificado para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, es imperioso solicitar la contratación de un OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025; Lo anterior, a fin de cumplir con los requerimiento de las Fuerzas Militares en la vigencia 2025, los cuales son necesarios para garantizar la administración de los dos (02) nuevos comedores de la Fuerza Aeroespacial en la ciudad de Santiago de Cali.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional Pacifico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025".

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA FUERZA DE LA LOGÍSTICA TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CÓDIGO: CT-FO-21 VERSIÓN No. 01 Página 1 de 1 FECHA: 20 12 2023  Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por el bienestar Social y Económico, por la Defensa y el Desarrollo					
---	--	--	--	--	--

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F – Servicios	80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal
F – Servicios	80	11	17	00	Reclutamiento de personal
F – Servicios	80	11	17	01	Servicios de contratación de personal
F – Servicios	80	11	16	13	Trabajadores manuales temporales

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el outsourcing que se encargara de la vinculación y administración del personal requerido por la entidad se encuentra detallada en el anexo de especificaciones técnicas y debe cumplir con las especificaciones técnicas como se indican a continuación:

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a las necesidades de la Regional Pacifico de la ALFM, es decir, el personal requerido será solicitado previamente por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. La distribución del personal, así como el horario, se hará en la Regional Pacifico, de acuerdo a sus necesidades.

El contratista tendrá como máximo cinco (5) días hábiles, posteriores a la solicitud por parte de la Entidad para realizar la selección, evaluación, contratación, y presencia del personal requerido en el lugar de trabajo designado. Estas solicitudes las hará el supervisor del contrato de manera escrita o través de correo electrónico indicando la cantidad de operarios, horario establecido, lugar donde debe prestar el servicio y perfil requerido.

El siguiente es el perfil requerido para el personal a emplear por el Contratista es el siguiente:

ADMINISTRADOR CATERING	
Estudio	Experiencia
Título de Formación: Técnica o Tecnológica en la disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Economía.	N/A
Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en la disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Economía.	
III. EN QUE PROCESO PARTICIPA	
Gestión de Operación Logística - Dirección Regional GRUPO: Catering	
IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL SERVICIO	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023
					

Realizar las actividades operativas y administrativas de los comedores de tropa de la Regional, asegurando la entrega de estancias conforme a los requisitos establecidos por el cliente, las políticas de operación interna de la Entidad y la normatividad legal vigente, teniendo como principios la calidad de la alimentación entregada y la prestación de un excelente servicio, en cada uno de los lugares donde se preste el servicio.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Consolidar y tramitar los requerimientos de materia prima necesarios para el suministro de estancias en los comedores de tropa de jurisdicción de la Regional de acuerdo a las políticas de operación de la Entidad y la normatividad legal vigente.
2. Aplicar los diferentes planes y/o programas que permitan asegurar la inocuidad en la producción de las estancias en el comedor de Tropa conforme a las políticas de operación de la Entidad y la normatividad legal vigente.
3. Configurar y consolidar de manera trimestral el Menú de estancias a ofrecer según requerimientos previos, y comunicarlo a los respectivos usuarios.
4. Tramitar la intención de compra para la adquisición de los víveres requeridos en el comedor de tropa según las disposiciones de la ALFM.
5. Mantener el óptimo funcionamiento de los comedores de tropa según lo dispuesto por la Entidad.
6. Registrar los ingresos y egresos de mercancía en la Herramienta o plataforma tecnológica, generando los respectivos informes que sean del caso.
7. Desarrollar el mejoramiento continuo de la operación en el comedor de tropa de acuerdo a las directrices establecidas, asegurando el cumplimiento de la promesa de valor de la Entidad.
8. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES ASOCIADAS

Competencias Comportamentales

- * Reserva de Información.
- * Identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.
- * Habilidad técnica misional y de servicios.

Competencias Funcionales

FAMILIA: 40. ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES Y BODEGAS

Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
120. Administración de inventarios	1. Los bienes y materiales a cargo se organizan, distribuyen y controlan de acuerdo con los manuales de procedimiento.	Producto y/o servicio: Reporte de Materia prima y producto terminado conforme a las fichas técnicas. * Menú
	2.H Las decisiones sobre el inventario y asignación de bienes se toman de acuerdo con las instrucciones, requerimientos y procedimientos	
	3.H Los mínimos y máximos de existencias se controlan para cumplir con las entregas según los requerimientos presentados	
	4.C Los métodos de conservación y almacenamiento se emplean	

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — EL ARMA DE LA DEFENSA —	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Asesoría Integral en Gestión, Administración y Finanzas					

	de acuerdo con las características de los bienes	acorde de los
122. Verificación y análisis de inventarios	5.C Los bienes de propiedad de la entidad se controlan y entregan para cumplir los requerimientos y necesidades institucionales	requerimientos del cliente y ajustado a la
	6.C Los documentos soporte de almacén se emplean de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad	partida de alimentación asignada
	7.C El manejo administrativo y contable de los bienes se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos	.
Familia 48:ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS		* Registro de operaciones en el aplicativo de administración de comedores.
146. Organización de actividades logísticas y productivas	8.H El personal de niveles operativos se asigna a las tareas de carácter asistencial en las áreas de vivienda, transporte, correspondencia, seguridad y vigilancia, granjas y recreación, entre otras, para brindar el apoyo a las dependencias en el cumplimiento de sus objetivos	* Encuestas de Satisfacción de Cliente y Libro de Concepto de Alimentación.
	9.H El control y supervisión del personal operativo se efectúa para coordinar la realización de las tareas asignadas, en cumplimiento de los servicios de apoyo y actividades planeadas	* Informe de supervisión de los contratos.
	10.H Las tareas de rutina de carácter operativo se distribuyen al personal para dar cumplimiento a las metas trazadas en la dependencia	
	11.C Los informes de las tareas realizadas se presentan de acuerdo con los procedimientos establecidos para el seguimiento y control del avance de los servicios de apoyo	Desemp

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES UNIDAD DE LOGISTICA Y SUMINISTRO	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA	

147. Control de equipos e inventarios	12.H Los inmuebles, equipos, vehículos e inventarios asignados se revisan, organizan y controlan para prestar servicios de apoyo de acuerdo con las características de los mismos	eño: Observación real en el puesto de trabajo de los criterios de desempeño de habilidad y conocimiento del 1 al 20. Conocimiento y formación: * Conocimientos en procesos Contables. * Conocimientos en manipulación de alimentos. * Indicadores de Gestión. * Herramientas Ofimáticas.
	13.H Los planes de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutan de acuerdo con la programación establecida, los manuales de uso y las instrucciones recibidas	
	14.H Los insumos para la realización de tareas operativas se entregan y controlan de acuerdo con las actividades asignadas para racionalizar su uso y conservación	
	15.C Los informes del consumo y administración de bienes se presentan de acuerdo con los procedimientos establecidos para el seguimiento y control	
Familia 49: APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL		
148. Manejo de la información documental	16.C Los procedimientos de archivo se implementan para el cuidado y utilización de los documentos de la entidad	* Conocimientos en manipulación de alimentos. * Indicadores de Gestión. * Herramientas Ofimáticas.
	17.H El trámite de documentos se efectúa en los tiempos establecidos para dar respuesta a los requerimientos presentados	
	18.H Los documentos se archivan para facilitar la ubicación y utilización de los mismos	
	19.C Los sistemas de información se utilizan para el manejo de la documentación	
	20.C Los elementos de higiene y seguridad industrial se utilizan para	

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

	proteger y minimizar los riesgos ocupacionales	
--	--	--

COCINERO CATERING		
II. REQUISITOS		
Estudio	Experiencia	
Aprobación de educación básica secundaria o cursos relacionados en capacitación y formación para el trabajo en el área de cocina.	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.	
III. EN QUE PROCESO PARTICIPA		
Gestión de Operación Logística - Dirección Regional GRUPO: Catering		
IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL SERVICIO		
Desarrollar el alistamiento y confección de las estancias de alimentación en los comedores de tropa, garantizando la calidad y entrega oportuna de los mismos, conforme a las políticas de operación de la Entidad y la normatividad legal vigente.		
V. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO		
1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar los víveres para la preparación de estancias de acuerdo a las políticas de operación y procedimientos establecidos por la Entidad. 2. Efectuar actividades tendientes a asegurar la inocuidad y calidad en el proceso de manufactura de estancias en los comedores de tropa, conforme a las políticas de operación y procedimientos establecidos por la Entidad. 3. Cumplir con la preparación de la alimentación que se suministra en los comedores de tropa, empleando las buenas prácticas de manufactura. 4. Realizar labores propias de los servicios generales que demande el comedor de tropa. 5. Apoyar el procedimiento de suministro de alimentos calientes en el comedor de tropa de acuerdo a las disposiciones de la Entidad. 6. Orientar a los clientes y/o usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, en referencia al proceso de manufactura de estancias en el comedor de tropa. 7. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.		
VI. COMPETENCIAS LABORALES ASOCIADAS		
Competencias Comportamentales		
* Reserva de Información * Identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa * Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios.		
Competencias Funcionales		
FAMILIA 115: PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
298. Manejo y preparación de alimentos	1C. Los alimentos y bebidas se preparan de acuerdo con los métodos de elaboración y manejo de alimentos para atender las	Producto y / o servicio * Menú acorde de los requerimientos del cliente

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES UN PASO MÁS POR LA DEFENSA DE LA PATRIA	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21				
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
		FECHA:	20	12	2023	
					 Grupo Social y Empresarial de la Defensa El espíritu cambia. Nosotros, permanecemos.	

	necesidades de los clientes 2H. Los requerimientos de los insumos se solicitan con la debida anticipación para la atención según las programaciones de servicios establecidas. 3C. Las ofertas gastronómicas se elaboran de acuerdo con las expectativas de los clientes 4C. Los menús se programan y realizan de acuerdo con las instrucciones recibidas y las condiciones higiénicas establecidas	* Preparación de Alimentación Caliente Desempeño: Observación real en el puesto de trabajo a través de criterios de desempeño de habilidad y conocimiento del 1 al 21 Conocimiento y formación: * Conocimientos en gastronomía, * Normas para la confección de alimentos * Conocimientos en manipulación de alimentos, * Buenas Prácticas de Manufactura
299. Manejo de utensilios y herramientas de cocina	5C. Las herramientas y utensilios asignados, se utilizan de acuerdo a las instrucciones de funcionamiento 6C. Los requerimientos para el uso de los utensilios, herramientas y equipos de cocina, se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos 7H. El control de las herramientas y utensilios asignados se efectúa para verificar su funcionamiento	
226. Seguridad Industrial en actividades operativas	8H. El área de trabajo se organiza y mantiene higienizada para prevenir incidentes y accidentes 9H. La herramientas de trabajo se organizan y mantienen para la realización de las actividades asignadas 10C. Los elementos de dotación, protección y seguridad personal se utilizan de acuerdo con los protocolos establecidos para la prevención de incidentes y accidentes 11H. Los riesgos de seguridad industrial se identifican e informan para mitigar su ocurrencia en el desempeño de la labor	Evaluación: Ejecución
Familia 104: MANEJO Y CORTE DE PRODUCTOS CÁRNICOS		
270. Manejo de productos cárnicos	12C. Los productos cárnicos y otros derivados se clasifican y conservan, de acuerdo las técnicas de refrigeración y cuidado fitosanitario establecidos para garantizar su consumo 13H. Los productos cárnicos y otros derivados se empaican y transportan de acuerdo las técnicas de traslado y entrega para garantizar su higiene y preservación 14C. Los elementos de protección personal se utilizan de acuerdo con las normas de seguridad ocupacional e industrial para el cuidado y bioseguridad del operario	

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

	15C. Los desechos generados en la producción de productos cárnicos se eliminan de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los lugares destinados para reciclaje y manejo final	
	16C. Las planillas e informes relativos al sacrificio de semovientes y manejo de productos cárnicos se realizan para el control y entrega de acuerdo con las instrucciones recibidas	
Familia: 120. SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y BEBIDAS		
164 - Atención personalizada	17H. La información, las ideas y actitudes se transmiten en forma precisa con el fin de dar solución a los requerimientos del usuario	
	18C. Los requerimientos y atenciones prestadas se registran con el fin de llevar un control de las mismas	
	19C. Los servicios de la dependencia se informan al usuario de acuerdo con su requerimiento para orientarlo y asesorarlo	
	20C. La atención al usuario se brinda con respeto y cordialidad para satisfacer sus requerimientos	
	21H. El seguimiento a las necesidades de los clientes se realiza en forma continua para dar respuesta a los requerimientos	

TECNICO DE CATHERING	
II. REQUISITOS	
Estudio	Experiencia
Título de Formación Tecnológica en la disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Economía.	NA
Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en la disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Economía.	Nueve (9) meses de experiencia laboral
III. EN QUE PROCESO PARTICIPA	
Gestión de Operación Logística - Dirección Regional GRUPO: Catering	
IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL SERVICIO	
Efectuar el seguimiento, monitoreo y control de las operaciones logísticas y administrativas de los comedores de tropa de la Regional, asegurando la entrega de estancias conforme a los requisitos establecidos por el cliente, las políticas de operación interna de la Entidad y la normatividad legal vigente.	

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01 Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

V. OBLIGACIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO		
1. Monitorear, controlar y gestionar los requerimientos de materia prima e insumos necesarios para el suministro de estancias en los comedores de tropa de la Regional. 2. Contribuir en la actualización del Menú conforme a las políticas de operación y procedimientos de la Entidad. 3. Monitorear y controlar las intenciones de compra de los comedores de tropa de la Regional, para la adquisición de los víveres requeridos, conforme a las políticas de operación de la Entidad y la Normatividad legal vigente. 4. Fortalecer el óptimo funcionamiento de la cadena de suministros de los comedores de tropa según lo dispuesto por la Entidad. 5. Monitorear y controlar el efectivo registro de los ingresos y egresos de mercancía en la herramienta o plataforma tecnológica. 6. Consolidar y evaluar las métricas de medición, para garantizar el mejoramiento continuo de la operación de los comedores de tropa de acuerdo a las directrices establecidas. 7. Supervisar el personal operativo de cocina y administradores del presente contrato. 8. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.		
VI. COMPETENCIAS LABORALES ASOCIADAS		
Competencias Comportamentales		
* Reserva de Información * Identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa * Habilidad técnica administrativa y de apoyo.		
Competencias Funcionales		
FAMILIA 115: PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
120. Administración de inventarios 122. Verificación y análisis de inventarios	1.C Los bienes y materiales a cargo se organizan, distribuyen y controlan de acuerdo con los manuales de procedimiento	Producto y / o servicio * Reporte de Materia prima y producto terminado conforme a las fichas técnicas. * Menú acorde de los requerimientos del cliente y ajustado a la partida de alimentación asignada. * Registro de operaciones en el aplicativo de administración del comedor * Encuestas de Satisfacción de Cliente y Libro de Concepto de Alimentación Desempeño: Observación real en el puesto de trabajo de los criterios de desempeño de habilidad y conocimiento del 1 al 20. Conocimiento y formación: * Conocimientos básicos en procesos contables * Normatividad en manipulación de alimentos. * Indicadores de Gestión * Herramientas Ofimáticas
	2.H Las decisiones sobre el inventario y asignación de bienes se toman de acuerdo con las instrucciones, requerimientos y procedimientos 3.H Los mínimos y máximos de existencias se controlan para cumplir con las entregas según los requerimientos presentados	

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

	4.C Los métodos de conservación y almacenamiento se emplean de acuerdo con las características de los bienes 5.C Los bienes de propiedad de la entidad se controlan y entregan para cumplir los requerimientos y necesidades institucionales 6.C Los documentos soporte de almacén se emplean de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad 7.C El manejo administrativo y contable de los bienes se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos
Familia 48: ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
146. Organización de actividades logísticas y productivas 147. Control de equipos e inventarios	8.H El personal de niveles operativos se asigna a las tareas de carácter asistencial en las áreas de vivienda, transporte, correspondencia, seguridad y vigilancia, granjas y recreación, entre otras, para brindar el apoyo a las dependencias en el cumplimiento de sus objetivos 9.H El control y supervisión del personal operativo se efectúa para coordinar la realización de las tareas asignadas, en cumplimiento de los servicios de apoyo y actividades planeadas 10.H Las tareas de rutina de carácter operativo se distribuyen al personal para dar cumplimiento a las metas trazadas en la dependencia 11.C Los informes de las tareas realizadas se presentan de acuerdo con los procedimientos establecidos para el seguimiento y control del avance de los servicios de apoyo 12.H Los inmuebles, equipos, vehículos e inventarios asignados se revisan, organizan y controlan para prestar servicios de apoyo de acuerdo con las características de los mismos 13.H Los planes de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutan de acuerdo con la programación establecida, los manuales de uso y las instrucciones recibidas 14.H Los insumos para la realización de tareas operativas se entregan y controlan de acuerdo con las actividades asignadas para racionalizar su uso y conservación 15.C Los informes del consumo y administración de bienes se presentan de acuerdo con los procedimientos establecidos para el seguimiento y control
Familia 49: APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL	
148. Manejo de la información documental	16.C Los procedimientos de archivo se implementan para el cuidado y utilización de los documentos de la entidad 17.H El trámite de documentos se efectúa en los tiempos establecidos para dar respuesta a los requerimientos presentados 18.H Los documentos se archivan para facilitar la ubicación y utilización de los mismos 19.C Los sistemas de información se utilizan para el manejo de la documentación 20.C Los elementos de higiene y seguridad industrial se utilizan para proteger y minimizar los riesgos ocupacionales

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01 Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- TÉCNICO DE CATERING:** En las instalaciones de la Fuerza Aérea – un (01) técnico
- ADMINISTRADOR DEL COMEDOR** En las instalaciones de la Fuerza Aérea – dos (02) administradores

PERSONAL OPERATIVO

- COCINEROS:** En las instalaciones de la Fuerza Aérea o Comedor de Bahía Málaga Buenaventura - Nueve (09) cocineros

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Técnico de catering en Cali	Un (1) técnico de catering en el comedor de tropa de la fuerza aérea. Requisitos señalados en el título especificaciones técnicas. Su función se ejercerá de lunes a viernes de las 7:00 am horas hasta las 5:00 pm, con una hora de almuerzo y sin superar el horario establecido, No aplica horario recargo nocturno. Los Sábados de 8:00 am hasta la 12:00 pm
2	2	Administrador de comedor en Cali	Dos (2) administradores en el comedor de tropa de la fuerza aérea. Requisitos señalados en el título especificaciones técnicas. Su función se ejercerá de lunes a viernes de las 7:00 am horas hasta las 5:00 pm, con una hora de almuerzo y sin superar el horario establecido, No aplica horario recargo nocturno. Los Sábados de 8:00 am hasta la 12:00 pm
3	9	Cocineros en Cali	Nueve (9) cocineros en el comedor de tropa de la fuerza aérea o Comedor de Bahía Málaga Buenaventura. Requisitos señalados en el título especificaciones técnicas. Se requiere que los cocineros estén disponibles de lunes a domingo incluyendo festivos en el horario de 3:00 am hasta las 7:00 pm. Así mismo, su ejecución se dará de acuerdo a las necesidades de la ALFM en cuanto a la distribución del personal requerido y el tiempo a laborar para cada uno de ellos.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

Se deberá tener en cuenta el siguiente horario laboral para la contratación del personal requerido:

Personal administrativo (Técnico de Cathering y Administradores del comedor)

Deben laborar 44 horas semanales las cuales estarán distribuidas de lunes a sábados de las 7:00 am horas hasta las 5:00 pm, con una hora de almuerzo y sin superar el horario establecido. No aplica horario recargo nocturno.

Personal Operativo (Cocineros)

Se requiere que los cocineros estén disponibles de lunes a domingo incluyendo festivos en el horario de 3:00 am hasta las 7:00 pm, cuyo horario estará distribuido en turnos rotativos de la siguiente manera:

Horario de trabajos cocinero en turnos rotativos máximo de (8 horas)	
TURNO 1	3:00 am a 11:00 am
TURNO 2	7:00 am a 3:00 pm
TURNO 3	11:00 am a 7:00 pm

Así mismo, su ejecución se dará de acuerdo a las necesidades de la ALFM en cuanto a la distribución del personal requerido y el tiempo a laborar para cada uno de ellos.

Se deberá tener en cuenta que, si al término del plazo de ejecución del presente contrato, se presenta presupuesto sin ejecutar, este se liquidará y el saldo que llegare a presentarse del presupuesto inicial, será reintegrado en su totalidad.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de prestación del servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

SERVICIOS ADICIONALES

4. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTA NOCTURNA: Valor mensual por el servicio de transporte especial en ruta nocturna para el personal de cocineros. El cual tendrá que estar encargada de recoger únicamente al personal (Máximo 4 personas del primer turno) teniendo en cuenta que el inicio de labores es del horario de ingreso a las 3 de la mañana de acuerdo al turno.

El servicio de transporte especial en ruta nocturna para los cocineros, se contempla en razón a que si bien es cierto, el personal se le reconoce un auxilio de transporte, es importante aclarar que durante los turnos nocturnos que debe cumplir dicho personal, no se cuenta con servicio masivo de transporte, por lo cual se requiere la inclusión de dicho servicio para garantizar la seguridad del personal que debe asumir un turno en la madrugada.

El salario convenido entre el Empleador y el Trabajador es el que se compromete el Empleador a pagar por la jornada ordinaria de trabajo, valor del salario que según el Decreto 2452 de 2018, "Por el cual se establece el auxilio de transporte", es el que da origen a que el Trabajador tenga o no, derecho a recibir auxilio de transporte, norma que a la letra dice:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

“Artículo 1. El Auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente..., se fijara en la suma de mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.” (resaltado fuera de texto)

“Artículo 1. El Auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, se fijara en la suma de mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.” (resaltado fuera de texto)

Así que, para efectos de verificar si el Trabajador tiene derecho a no a percibir el auxilio de transporte, el Empleador conoce cuál es el salario acordado por la jornada ordinaria que rige el Contrato de Trabajo, la misma que es acordada entre las partes y si no hubo acuerdo la máxima legal que es de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) horas semanales, norma que a la letra dice en su parte pertinente:

“Artículo 161. DURACION. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las siguientes excepciones: ...” (resaltado fuera de texto)

Estas son las razones por las cuales el Empleador debe pagar auxilio de transporte cuando el Trabajador devenga hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, como contraprestación al servicio contratado, pues si bien es cierto la remuneración del trabajo suplementario o de horas extras, en atención a lo normado por el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, es un elemento integrante del mismo, no hay que perder de vista que el propio Código, establece que el Trabajo suplementario es el que excede de la jornada ordinaria, por tanto, fuera de los parámetros requeridos para efecto del pago del auxilio de transporte, norma que a la letra dice en el artículo 159 ibidem:

“Artículo 159. TRABAJO SUPLEMENTARIO. Trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada ordinaria, y en todo caso el que excede de la máxima legal.” (resaltado fuera de texto)

Estas disposiciones legales, aunado al hecho de que por disposición del propio Código Sustantivo del Trabajo, cuando haya duda en la interpretación normativa, prevalece siempre la más favorable al Trabajador, el Trabajo suplementario y de horas extras, no debe ser tomado para el cálculo del valor necesario para el auxilio de transporte. La disposición con respecto a la prevalencia de la interpretación más favorable para el Trabajador, se encuentra en el artículo 21 del Código Sustantivo del Trabajo, norma que a la letra dice:

“Artículo 21. NORMAS MÁS FAVORABLES. En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad.” (resaltado fuera de texto)

Por lo antes expuesto, el servicio de transporte especial en ruta nocturna para los cocineros, se contempla de conformidad con el articulado antes descrito, en razón a que si bien es cierto, el personal se le reconoce un auxilio de transporte, es importante aclarar que durante los turnos nocturnos que debe cumplir dicho personal, no se cuenta con servicio masivo de transporte, por lo cual se requiere la inclusión de dicho servicio para garantizar la seguridad del personal que debe asumir un turno en la madrugada

Decreto 522 de 2003, artículo 10

Reglamenta que en los contratos de servicios temporales se aplique IVA sobre el valor correspondiente al AIU (la diferencia entre el total del contrato y los costos imputables como mano de obra, suministros o insumos, incluyendo transporte, si está convenido

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

Según la DIAN y el Estatuto Tributario (artículo 462-1), **las empresas de servicios temporales deben facturar el servicio de transporte especial usando el esquema AIU**, con las siguientes condiciones, en las cuales se componen los siguientes conceptos:

Costos directos: mano de obra, dotación, transporte, seguridad, etc.

AIU: mínimo del 10 % sobre el total del contrato (antes de IVA).

El **IVA y la retención en la fuente** solo aplican sobre el valor del AIU, no sobre los costos directos (incluido el transporte)

5. RECARGOS

- **RECARGO NOCTURNO (DIAS ORDINARIOS):** Corresponde a un 35%: Ingreso desde las 3:00 de la mañana en días ordinarios que comprende de lunes a viernes

- **RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO DIURNO):** Corresponde a un 80%: Ingreso en horario diurno desde las 06:00 am hasta las 09:00 am en los días domingos y festivos

- **RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO NOCTURNO):** Corresponde a un 110% - Ingreso en horario nocturno los dominicales y festivos a partir de las 9:00 pm hasta las 06:00 am

De conformidad con el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), el trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las 6:00 a. m. y las 9:00 p. m., mientras que el nocturno se realiza entre las 9:00 p. m. y 6:00 a. m. del siguiente día. Este horario es relevante para determinar la jornada laboral nocturna, que tiene una compensación adicional en el salario. Según la ley se aplica un recargo del **35%** sobre la hora ordinaria, el cual no se puede disminuir en ningún caso, pues en términos generales, 9:00 p.m. a 6:00 a.m. es el rango aceptado para lo que se considera trabajo nocturno en el país. Conforme a lo estipulado en el artículo 177 del CST. De acuerdo con la ley en mención, todos los recargos laborales (nocturnos, dominicales y/o festivos) tienen compensaciones económicas adicionales que varían dependiendo del horario en el que se trabajen. El recargo nocturno aumenta en días dominicales y festivos, donde puede llegar al 75% y 110%, respectivamente.

El Recargo nocturno: es un pago adicional que se reconoce a los trabajadores que laboran durante la noche, es decir, entre las 9:00 p. m. y las 6:00 a. m.; El Recargo dominical o festivo: este recargo se aplica cuando un trabajador presta sus servicios en días de descanso dominical o en días festivos.

Con la reforma laboral dada mediante la ley 2466 del 25 de junio de 2025, vigente a partir de su expedición, en su artículo 10 denominado **“Trabajo diurno y nocturno”**, modifica el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, y el cual estipula que el Trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a. m.) y las diecinueve horas (7:00 p. m.), y el Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p. m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a. m.). Prerrogativa legal que entrara en vigencia seis (6) meses después de la sanción de la presente Ley.”, de conformidad con el parágrafo segundo (02) de dicho artículo.

Por otro lado, y en virtud de dicha reforma laboral, el ARTÍCULO 179. REMUNERACIÓN EN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, fue modificado por el artículo 14 de la Ley 2466 de 2025 quedando el nuevo texto así:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

1. El trabajo en día de descanso obligatorio, o días de fiesta se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.
2. Si con el día de descanso obligatorio, coincide otro día de descanso remunerado, solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.

PARÁGRAFO 1o. Se entiende que el trabajo en día de descanso obligatorio es ocasional cuando el trabajador o trabajadora labora hasta dos (2) días de descanso obligatorio, durante el mes calendario. Se entiende que el trabajo en día de descanso es habitual cuando el trabajador o trabajadora labore tres (3) o más de estos durante el mes calendario.

PARÁGRAFO 2o. Para todos los efectos, cuando este Código haga referencia a "dominical", se entenderá que trata de "día de descanso obligatorio".

PARÁGRAFO 3o. Las partes del contrato de trabajo podrán convenir por escrito que su día de descanso sea distinto al domingo. En caso de que las partes no lo hagan expreso en el contrato u otro sí, se presumirá como día de descanso obligatorio el domingo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Implementación Gradual. El recargo del 100% de qué trata este artículo, podrá ser implementado de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

- A partir del primero de julio de 2025, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio a 80%.
- A partir del primero de julio de 2026, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio a 90%.
- A partir del primero de julio de 2027, se dará plena aplicación al recargo por laborar día de descanso obligatorio en los términos de este artículo.
- Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, el empleador se acoja al recargo del 100%.

Así mismo, el ARTÍCULO 168. TASAS Y LIQUIDACION DE RECARGOS, fue modificado por el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, quedando el nuevo texto así:

1. El trabajo nocturno por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 <161> literal c) de esta ley.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún u otro.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	

E.P.P y DOTACIÓN

El Contratista deberá tener en cuenta que deberá suministrar en su totalidad los elementos protección personal y la dotación descrita a continuación:

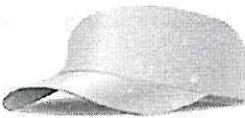
	Los Elementos de protección personal y la dotación solicitada deben tener las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el <u>Artículo 14. Prácticas Higiénicas y Medidas de Protección</u> de la Resolución 2674 de 2013. El personal que labora en los comedores deberá ingresar con las siguientes características en su vestido: • Conjunto antifluido blanco si botones ni cierre, delantal plástico blanco, cofia y tapabocas. • Calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo (Botas Caña ALTA). De color blanco.
	

La dotación del personal Administrativo debe constar de lo siguiente: • Camibuso de color blanco o azul con logo institucional • Jean Clásico • Calzado de seguridad			
---	---	--	---

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista debe suministrar a cada personal según normatividad vigente los elementos de protección personal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

ITEM	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	CHAQUETA CONGELACIÓN BÁSICA -35°		Material Interno: Térmico aislante (Algodón) Súper acolchada Forro: seda Características del diseño: Cremallera frontal con tapa y cierre con broches Capota unida al cuerpo de la chaqueta Sin bolsillos Sin bolsillos Puños resortados Refractivo de alta visibilidad Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Tallas: a fijar con el supervisor del contrato , Largo ¼, Largo ¼
2	COFIA DESECHABLE PAQ X 100		Res. 2674 de 2013 Res. 2400/ de 1979 Art. 170 NTC 5949 Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. Cocida. Color: Blanco perfecta ventilación.
3	DELANTAL PLASTICO PVC		BPM Manipulación de objetos mojados para el sector alimentario al igual con buena resistencia al calor, elaborado en 2 capas de PVC laminado , buenas resistencias físicas, buenas resistencias al desgaste por el correcto uso calibre 25 y/o 35 industrial, 82 X 115, con tiras de sujeción graduables en el cuello y cintura hebillas plásticas (talla y color según indicación del Supervisor del contrato)
4	GORRA TIPO BASKETABALL CON LOGO ALFM		Características del diseño: Peso: 155 gr, Tamaño 54cm/60cm Fijación plástica Banda de confort de espuma incorporada en la banda de cabeza. Logotipo bordado parte frontal a todo color blanco y azul oscuro ANSI Z87. 1-2003

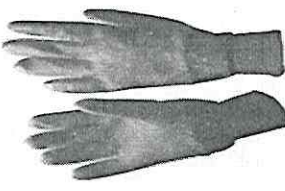
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La aviación de las Fuerzas Armadas —	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21				 Grupo Social y Emocional de la Defensa — Promoción y desarrollo de la cultura de la defensa —
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
		FECHA:	20	12	2023	

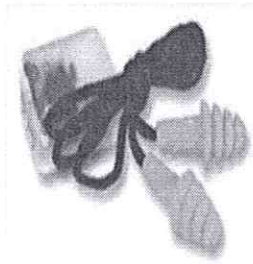
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

5	GUANTE PARA AMBIENTES CALIENTES		Composición: Diseño Guante aislante con revestimiento en neopreno. Flexible. Apto para manipulación de químicos fríos o calientes Longitud 660 mm Color Negro Tallas en coordinación con el supervisor del contrato Características del Diseño: Protección eficaz contra grasas y aceites. Muy flexible y de agarre firme. Protege en caso de contacto intermitente con superficies calientes (hasta 180°C)
6	GUANTES ANTI CORTE		Composición: +AB10:AM10+AB10:AG10 Recubierto: Poliuretano (9%) Polietileno de Alto Peso Molecular (HMPE) (61.2%), Poliéster (8.7%), Nailon (8.2%), Fibra de Vidrio (6.6%), Acero Inoxidable (3.3%), Elastano (3%) Características del Diseño: Resistencia al corte y la abrasión, Sirve para Manipulación de objetos con bordes afilados
7	GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO		GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILONTC 2190 Composición: Guante de nylon blanco con recubrimiento de espuma de nitrilo gris en palma. Características del diseño: Tareas menores de mantenimiento Preparación ligera en áreas de almacenamiento Trabajos manipulación en general. Trabajos manipulación en general.
8	GUANTES DE CAUCHO		Composición: Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Características del Diseño: Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas. Ergonómicos y de fácil postura Talla: 7-71/2-8-81/2-9 Clase de guante: látex domestico Calibre mínimo 17" Longitud mínima 28.5"

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023
					

9	GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PAQ X 100		BPM Guantes plásticos en polietileno de baja densidad no contaminantes. Desechables
10	GUANTES DE NITRILO AZUL CAJA X 100 U		NTC 2091 Composición: Nitrilo 100% Características del diseño: Características del diseño: Grosor: 4 mm,Largo: 23 cm, Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Color: Azul o blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato (talla y color según indicación del Supervisor del contrato)
11	GUANTES PARA AMBIENTE FRIO		Composición: 20% algodón – 80% PVC Características del Diseño: Puño elástico Resistente al frío
12	LENTE DE SEGURIDAD CLAROS		Composición: Lente: policarbonato de alta resistencia impactos Anti- empañante Amplio ángulo de visión Protección 99,9% rayos UV Características del diseño: Patillas de longitud ajustable Puente nasal de goma suave Color lente: Claro

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01 Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

13	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN		ANSI 3.19 EN 352-2: 2002 NTC 2272 Composición: Fabricado en Polímero Material hipo alergénico Características del diseño: Cuatro (04) membranas de mayor a menor dimensión. Con cámara interna de aire. Color de alta visibilidad (amarillo o naranja) Atenuación 27dB o más
14	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50		TAPABOCAS DESECHABLEISO 9001 ZN 0410021501 Composición: Mascara facial termo sellada compuesto por tres capas de tela no tejida de las cuales una de ellas es un filtro con capacidad de alta filtración que supera el 98% de partículas no oleosas. Su tela es con base de fabricación con espesor 0,17+0,003,30 gramos con resistencia a la tensión en seco por libros de fuerza 18,0min capacidad resistencia liquida % 300min. 2 Telas no tejidas que no son irritantes ni alergénicas. Color azul. Tamaño Universal.
15	TAPABOCAS EN ACRILICO CAJA X 10 unid		Composición: Material: Visor: Acrílico, Cinta (Tiras): Hechas en polipropileno extruido de 40 g Largo mm: 130+-10 Ancho mm: 60+-10 Peso unitario: 2,5+-0,5

EXAMENES DE INGRESO

El personal operativo requerido debe cumplir con el Artículo 11. Estado de salud de la Resolución 2674 de 2013. El cual describe que el “personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.” De la misma forma, el personal manipulador de alimentos debe ser apto en los siguientes análisis que se les debe practicar como mínimo, por el profesional competente de acuerdo a la legislación nacional vigente y aplicable:

- KOH de uñas.
- Frotis de Garganta.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

- Análisis Coprológico.
- Medicina General.
- Examen médico osteomuscular con énfasis en mucosas y piel
- Glicemia
- perfil lipídico
- optometría
- audiometría

Hay que tener en cuenta que estos exámenes deben ser practicados antes del ingreso del personal a sus actividades, y una vez se cuente con ellos deben ser enviados al LIDER DE SST de la Regional Pacifico.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

El personal operativo requerido debe cumplir con el Artículo 12. Educación y capacitación y Artículo 13. Plan de capacitación de la Resolución 2674 de 2013. El cual describe que “Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.” De la misma forma, el personal manipulador de alimentos debe estar Certificado como Manipulador de Alimentos por el profesional competente de acuerdo a la legislación nacional vigenty aplicable.

Adicionalmente el CONTRATISTA, deberá aplicar un plan de capacitación con su personal, atendiendo el principio señalado en la Resolución 2674 de 2013 de por lo menos 10 horas anuales sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución.

NIVEL AFILIACIÓN ARL Los niveles de afiliación están reglamentados bajo la Resolución 1607 de 2002, para el caso de los trabajadores en misión que realizarán actividades en la Regional Pacifico, la clasificación de riesgos debe ser: Nivel 5 de riesgo para afiliación en ARL V.

NOTA 01: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 02: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de personal y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicio y/o suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA 03: La sociedad contratante (Outsourcing), supervisara y efectuará control de cada cambio de turno, haciendo el respectivo relevo del personal, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto a cumplimiento de las jornadas laborales legales.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

Así mismo se tendrá previsto, que en el evento de que el contrato sea prorrogado para garantizar el servicio en la vigencia 2026 por ocasión de adición con cargo a vigencia futura, se procederá a hacer el ajuste respectivo de los servicios; Lo anterior de acuerdo al incremento del IPC o incremento porcentual del SMLV, teniendo en cuenta que dichos valores son ajustados a partir del 01 de enero de 2026. Así mismo cumplimiento a las prerrogativas laborales, de conformidad con la reforma laboral establecida en la Ley 2466 de 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.
5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION **"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"**
6. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

11. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.
12. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
13. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.
14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
15. Generar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades del servicio del personal, con evidencias del soporte y apoyo del servicio contratado, reportando las novedades ocurridas y las acciones tomadas sobre las novedades en el servicio, en cumplimiento del objeto contractual, especificaciones técnicas, condiciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el personal requerido por la entidad, el cual debe presentarse así: personal como los cocineros y los administradores deben presentarse en los comedores de soldados y comedor de escuela de cadetes ubicados en la Escuela Militar de Aviación Dirección Carrera. 8 # 58-67 Barrio La Base Cali, Valle del Cauca o Comedor de Tropa de Bahía Málaga en Buenaventura; Y el Técnico de Cathering en Calle 5 # 85 -38 barrio Meléndez oficinas de la ALFM Regional Pacifico, máximo hasta tres (3) días hábiles a partir de la solicitud formal por parte de la Entidad.
2. Asumir toda la carga prestacional que se genera con ocasión de la contratación del personal y todos aquellos costos que se requieran para la ejecución del contrato, los cuales debe estimar y prever en el valor de la propuesta.
3. Realizar el pago de salarios al personal contratado, máximo el (5) quinto día hábil del mes siguiente, al periodo ejecutado del contrato.
4. Suministrar a la ALFM, máximo 3 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, la estructura de valores correspondientes por cada perfil desglosando cada rubro asumido en el valor contratado, con el fin de verificar el cumplimiento a los requisitos legales, laborales y de SST, exigibles en el presente proceso.
5. Suministrar la dotación y elementos de Protección Personal para cualquiera de los tipos de operarios, objeto de este proceso, sin restricción alguna y atendiendo las necesidades como manipuladores de alimentos y seguridad industrial de la ALFM. En cuanto a la dotación, debe cumplir las Condiciones Técnicas Especiales del Servicio a Adquirir, del contrato.
6. Suministrar la certificación aptitud como manipuladores de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013. Esta información debe ser proveída desde el primer día de trabajo del personal requerido. Este requisito aplica para todos y cada uno de los perfiles solicitados. Los exámenes a aplicar hacen parte de las Especificaciones técnicas del contrato.
7. Certificar que el personal no tenga ninguna restricción medica frente a las condiciones de ambiente de trabajo a las que se someten, como lo son las altas temperaturas, levantamiento de cargas, tiempos

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de los servicios logísticos	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
 Grupo Saeet y Empresa de la Defensa GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y EMPRESAS DE LA DEFENSA				

prolongados de pie y el uso de alérgenos como la harina de trigo, levadura, entre otros productos que se utilizan en la cocina.

8. Cumplir estrictamente los perfiles y experiencia requerida en las condiciones del Pliego de Condiciones de tal forma que no habrá lugar a ningún tipo de vínculo laboral con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta la plena autonomía para el reclutamiento y selección del personal que se enviará para prestar el servicio.
9. Garantizar el servicio permanente, en caso de excusa médica, caso fortuito, emergencia y otros casos, se debe garantizar el reemplazo de forma inmediata; la entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno, para los relevos del personal.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones específicas señaladas para cada cargo de conformidad con lo establecido en el título de especificaciones técnicas.

ELEMENTOS TECNICOS PONDERABLES

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES QUE DAN PUNTAJE MAXIMO DE (40 Puntos)

Aspecto Técnico Ponderable	Puntaje Máximo
Uso de tecnología en la gestión del servicio. Brindar una plataforma digital, software o aplicación para control de asistencia, evaluación de desempeño y reportes en línea.	12
Programas de formación y capacitación. Presentar un Plan de capacitación continua en competencias técnicas y desarrollo personal.	10
Beneficios adicionales para el personal. Ofrecer un plan y su implementación de incentivos, bonificaciones, auxilios o programas de bienestar emocional y financiero.	10
Salud y seguridad en el trabajo. Presentar e implementar un plan de prevención de riesgos laborales y acceso a servicios médicos.	8
	40

NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Decreto 4369 de 2006**, por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1295 de 1994**, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

- **Decreto 1072 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 2674 de 2013**, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2101 e 2021**, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 2452 de 2018**, “Por el cual se establece el auxilio de transporte”,
- **Decreto 522 de 2003, artículo 10**, el cual reglamenta que en los contratos de servicios temporales se aplique IVA sobre el valor correspondiente al AIU (la diferencia entre el total del contrato y los costos imputables como mano de obra, suministros o insumos, incluyendo transporte, si está convenido
- **Estatuto Tributario (artículo 462-1)**, las empresas de servicios temporales deben facturar el servicio de transporte especial usando el esquema AIU.
- **Ley 2466 del 25 de junio de 2025**, Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la contratación es por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$179.373.535) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10225 de 2025-07-16, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
OSER OTROS SERVICIOS	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$179.373.535

La adjudicación se hará de forma total por el presupuesto asignado al presente proceso.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10225 de 2025-07-16, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
OSER OTROS SERVICIOS	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$179.373.535

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio, objeto del presente estudio será hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en los siguientes lugares como se detalla a continuación:

La ejecución del objeto contractual se llevara a cabo en:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

Las instalaciones de la Fuerza Aérea – Escuela Militar de Aviación Dirección Carrera. 8 # 58-67 Barrio La Base Cali, Valle del Cauca.

Comedor de Tropa de Bahía Málaga en Buenaventura y en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico calle 5 # 85-38 Barrio Meléndez.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.
2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

NOTA: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Número de Nit
 - Entidad Financiera
 - Número de Cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

“Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.”

Esta condición será de obligatorio cumplimiento y de la misma forma se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, o por la norma que la reemplace, o sustituya.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, sin la autorización de las partes y el cumplimiento del procedimiento normativo.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01 Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.10 ACUERDO MACRO DE PRECIOS: No aplica para el presente proceso contractual y a la fecha no se encuentra vigente Acuerdo Marco de precios.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

2.11 ORDENADOR DEL GASTO: De igual manera en cumplimiento a lo establecido De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, por la cual se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de Selección Abreviada de conformidad con lo expuesto en las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del objeto a contratar a celebrar y del presupuesto oficial estimado para el mismo, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, aplicara la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Aplicando lo determinado en la Constitución Política, El Estatuto General de contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En lo no regulado particularmente en dichas normas, todas las actuaciones se regirán por las normas civiles y comerciales de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las reglas previstas en el Pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

La manifestación de interés en participar en el proceso será requisito habilitante y deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Deberá contener, además de la expresión clara de interés en participar, el señalamiento claro de las formas de contacto y comunicación eficaces. Por lo tanto, el oferente debe hacer la respectiva manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II dando link una vez se encuentre habilitado en el término concedido en el presente proceso contractual.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (aplica para el presente proceso)

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20 12 2023
			

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

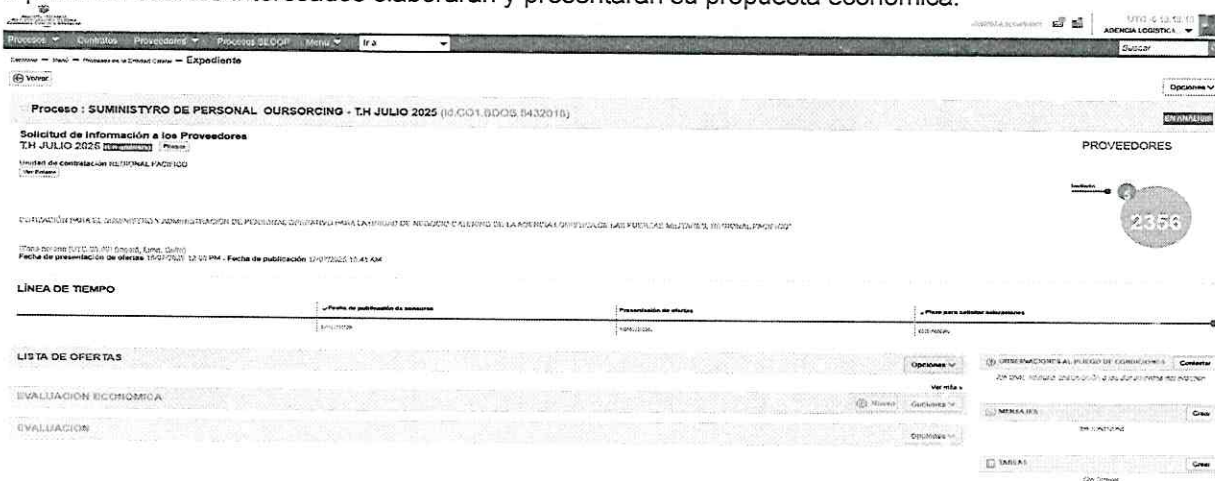
Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas regulatorias que aplican para este tipo de contratos, Además se aclara que si existe alguna modificación o pérdida de vigencia de los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto en la Normatividad vigente y brindar calidad en los servicios a prestar.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los servicios a contratar, motivo por el cual se aplicó el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a las sociedades que prestan los servicios objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los servicios a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.



The screenshot displays a web application for procurement management. At the top, there's a navigation bar with tabs like 'Procesos', 'Cuentas', 'Proveedores', 'Procesos de Compra', and 'Módulo'. Below this, a breadcrumb trail shows 'Inicio' > 'Procesos de la Entidad Central' > 'Expediente'. The main content area shows the details of a process: 'Proceso: SUMINISTRO DE PERSONAL OUSORCING - 14 JULIO 2025 (ID: 001.8005.0432016)'. It includes a 'Solicitud de Información a los Proveedores' section with a date of '14 JULIO 2025' and a 'Fecha de publicación de ofertas' of '15/07/2025'. A 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) section shows key dates: 'Fecha de publicación de procesos', 'Presentación de ofertas', and 'Fecha para solicitar aclaraciones'. Below the timeline is a 'LISTA DE OFERTAS' section. On the right side, there's a 'PROVEEDORES' section showing a count of '2356' providers. At the bottom, there are sections for 'EVALUACIÓN ECONOMICA' and 'EVALUACION' with various filters and buttons like 'Ver más', 'Opciones', and 'Consultar'.

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		PREVIOS		FECHA:	20	12	2023
							

Es de aclarar que no se obtuvo cotización por medio de la herramienta virtual, por tanto, se solicitó cotización de forma directa a empresas que prestan el servicio requerido, las cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
REDES HUMANAS	830035650 - 1	CRA 48 95-75 Bogotá	57 24851828
CONFUTURO EMPRESARIAL	900578658-1	Calle 30N 2n-42	3127160867
ALIANZA TEMPORALES	901691948-9	CL 25 B # 38 A - 64	318 3497049

ESTUDIO DE MERCADO

PROMEDIO DE ESTUDIO DE MERCADO - SUMINISTRO DE PERSONAL OURSORCING

VALOR DEL CARGO	SALARIO BASICO	AUXILIO TRANSPORTE	BONIFICACION NO SALARIAL	PRESTACIONES, PARAFISCALES, SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION AIU - IVA	UNIDAD	REDES HUMANAS	LUGOAP	ALIANZA TEMPORAL	PROMEDIO POR CARGO	CARGOS PROYECTADOS	VALOR PROYECTADO MENSUAL
ADMINISTRADOR CATERING	\$ 1.835.100	\$ 200.000	\$ 734.000	P	P	1	\$ 4.234.937	\$ 4.191.293	\$ 4.100.514	\$ 4.175.581	2	\$ 8.351.163
TECNICO DE CATERING	\$ 1.932.500	\$ 200.000	\$ 772.784	P	P	1	\$ 4.447.253	\$ 4.401.421	\$ 4.306.081	\$ 4.384.918	1	\$ 4.384.918
AUXILIAR COCINERO CATERING	\$ 1.423.500	\$ 200.000	\$ 79.657	P	P	1	\$ 2.771.398	\$ 2.742.837	\$ 2.683.007	\$ 2.732.414	9	\$ 24.591.726
										\$ 11.292.914	12	\$ 37.327.807

RECARGOS LABORALES

CONCEPTO	Porcentaje de Recargo de Ley	Valor Hora de Recargo	PRESTACIONES, SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES	AIU (Mínimo 10%, Art 462-1 E.T)	IVA DEL A.I.U	UNIDAD	REDES HUMANAS	LUGOAP	ALIANZA TEMPORAL	PROMEDIO POR RECARGO	HORAS PROYECTAS MENSUAL	VALOR PROYECTADO MENSUAL
SALARIO BASE	\$ 1.423.500											
Recargo Nocturno (Ordinario)	35%	\$ 2.265	\$ 1.105	P	P	1	\$ 3.891	\$ 3.851	\$ 3.771	\$ 3.838	280	\$ 1.074.547

PROCESO											
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN											
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						CÓDIGO: CT-FO-21				
							VERSIÓN No. 01			Página 1 de 1	
							FECHA:	20		12	2023

Recargo Dominical - Festivo (Diurno)	80%	\$ 5.176	\$ 2.526	P	P	1	\$ 8.893	\$ 8.802	\$ 8.618	\$ 8.771	240	\$ 2.105.040
Recargo Dominical - Festivo (Nocturno)	110%	\$ 7.118	\$ 3.473	P	P	1	\$ 12.228	\$ 12.102	\$ 11.850	\$ 12.060	80	\$ 964.800
										\$ 24.669	600	\$ 4.144.387

SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD	CANTIDAD / UNIDAD MES	REDES HUMANAS	LUGOAP	ALIANZA TEMPORAL	PROMEDIO POR CARGO
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE	1	\$3.600.000	\$3.696.000	\$3.564.000	\$3.620.000
					\$ 3.620.000

***NOTA 1: El valor ofertado no debe superar el valor promedio del estudio de mercado por cada personal y/o concepto requerido.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones o facturación anexa son:

Se realizó la ponderación del valor total de los servicios del personal requerido, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones son vigentes.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19% sobre el AIU del 10%
4. Que son servicios cuyas tarifas se encuentran reguladas por la ley.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de prestar el servicio, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales, se calculó con fundamento en la siguiente tabla:

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE
LICITACIÓN		PPC

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC			
	SUBASTA INVERSA		MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA		PPC			X
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		MENOR PRECIO			

Dado que se dará apertura a un proceso de **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Previo cumplimiento a los factores de escogencia.

FINANCIERO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

3	4	5
GENERAL EXTERNO	GENERAL EXTERNO	GENERAL EXTERNO
PLANEACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
JURIDICO	SOCIAL	OPERACIONAL
CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE AJUSTES SOBRE LAS OBLIGACIONES YA PACTADAS	ALTERACION DE ORDEN PUBLICO EN EL SECTOR DONDE SE REALICE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, POR ACCIDENTE O MUERTE DEL PERSONAL DE OPERARIOS
DEMORAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION, DEMORANDO LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ACARREANDO DEMORAS EN LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD	LESIONES O MUERTE DE ALGUNO DE LOS OPERARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN
2	3	3
3	3	3
5	7	7
MEDIO	ALTA	ALTA
CONTRATISTA Y CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTUALIZACIÓN EN LA INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ALTERACIONES DE ORDEN PUBLICO CON EL FIN DE EVITAR RIESGOS Y POSIBLES SUSPENSIONES DEL CONTRATO	EXIGENCIA DEL USO ADECUADO DE LOS EPP Y DEBIDA CAPACITACION A LOS OPERARIOS
1	2	2
2	2	3
3	4	4
BAJO	BAJO	MEDIO
SI	SI	SI
CONTRATISTA Y CONTRATANTE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA
INICIO DE CONTRATO	INICIO DE CONTRATO	INICIO DE CONTRATO
CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN
QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01			
		FECHA:	20	12	2023
		Página 1 de 1			

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Planeación	Técnico	Deficiencia en la Ejecución de las actividades convenidas que conlleve a la pérdida de bienes	Ejecución del contrato con Deficiencias, acarreado problemas de índole administrativo, económico y jurídico.	4	5	9	Extremo	Contratista	Oportunidad, efectividad y puntualidad en el cumplimiento del objeto contractual, previo seguimiento por parte del supervisor. Hacer efectiva la póliza de resp civil extracontractual	2 2 4	Si	Contratista y supervisor	legalización del contrato	Ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
7	Específico	Externo	Planeación	Técnico	No contar con los Equipos y recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades contractuales	Ejecución deficiente de actividades primordiales para la correcta prestación del servicio	3	5	8	Extremo	Contratista	verificación, revisión y seguimiento oportuno, respecto a la calidad del servicio de vigilancia y de monitoreo.	1 3 4	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes supervisión	Semanal
8	General	Externo	Planeación	Técnico	Carencia de recursos por parte del contratista, para llevar a cabo las obligaciones contractuales	deficiencia de recursos, incumplimiento de las obligaciones contractuales, efectividad de garantías, aplicación de sanciones e inicio debido proceso.	3	3	6	Bajo	Contratista	Realizar un control y seguimiento oportuno, en donde se evidencias las falencias, con el fin de corregirlas de manera oportuna.	1 2 3	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Semanal
9	Específico	Externo	Planeación	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1 1 2	Si	Dirección de Contratos	15 marzo 2018	31-dic-18	garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Semanal

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO: CT-FO-21					
				VERSIÓN No. 01				Página 1 de 1	
				FECHA:	20			12	2023

10	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Semanal
11	General	Externo	Planeación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del Contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	Garantía única	1	1	0	Bajo	No	Dirección de contratos y supervisión	Informes y supervisión	Entrega final	Informes y supervisión	Semanal
12	General	Externo	Planeación	Operacional	No suscripción del Contrato	No legalización del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de contratos	legalización	legalización	informes	Semanal
13	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplir con las obligaciones contractuales y genere incumplimiento del contrato inter suscrito con la fuerza	Ejecución indebida del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de contratos	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Entrega final	Semanal

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de	Suficiencia de cumplimiento del	Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	contrato.	una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al 10% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los servicios suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.	Suficiencia de la garantía de calidad de los servicios suministrados	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (06) meses más
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más.

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Suficiencia Garantía de seriedad de la oferta	Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLIC A	NO APLIC A
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			N/A
	CONSTRUCCIÓN			N/A
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N / A		N/A
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			N/A
	CONSTRUCCIÓN			N/A
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			N/A
	CONSTRUCCIÓN			N/A
TLC TRIANGULO NORTE:				N/A
SALVADOR	MERCANCÍAS	N / A		N/A
HONDURAS	MERCANCÍAS Y			N/A
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN			N/A
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			N/A

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12
				

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLIC A	NO APLIC A
	CONSTRUCCIÓN			N/A
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			N/A
	CONSTRUCCIÓN			N/A
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			N/A
	CONSTRUCCIÓN			N/A
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				N/A
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				N/A

9. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta que el Suministro es con destino a las Fuerzas Militares y en razón a la misión por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

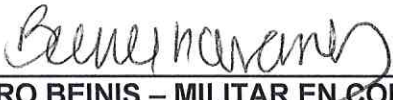
11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023
					

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.


 PD. BLANCA TATIANA CADAVID R
 Estructurador Jurídico


 TD. MARIA INES CASTRO VILLALBA
 Estructurador Técnico


 MA1 NAVARRO BEINIS – MILITAR EN COMISION
 Estructurador Económico